



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION SUBGERENCIAL N° 3791-2025-SGCAITSE-GDE-MSS

Ref.: EX 1045702025

Santiago de Surco, 22 de Abril de 2025

EL SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

El Expediente N° 1045702025 de fecha 20 de febrero del 2025, a través del cual la Razón Social **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, con domicilio fiscal en **Av. Ayacucho N°594, MZ D, LT. 01, Urb. Los Rosales** - Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, quien solicito Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Previa Calificada con un Nivel de RIESGO MEDIO, para el predio ubicado en **Av. Ayacucho N°594, MZ D, LT. 01, Urb. Los Rosales** - Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con anexo N°1045702025-2 fecha 01 de abril del 2025, la razón social solicita Rectificación del **AFORO** en el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE N° 1428-2025 de Riego Medio – con giro de: **AGENCIA BANCARIA**; nuestro expediente ingresado tiene un aforo de 80 personas, el mismo que indica nuestro anexo 4, sin embargo, el Certificado indica un aforo de 120 personas, lo cual esta errado. Que, **DICE**: Capacidad Máxima de la Edificación; (120). (CIENTO VEINTE) Personas, **DEBE DECIR**: Capacidad Máxima de la Edificación; (80). (OCHENTA) Personas.

Que, se proceda con la rectificación del AFORO en la Resolución Subgerencial N°02641-2025-SGCAITSE-GDE-MSS y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE N°1428-2025 de fecha 13 de marzo del 2025, que por un error material se consignó, en **VISTOS** de la Resolución Subgerencial y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE; constatándose en el presente caso la existencia de error material y verificándose que la rectificación no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de los documentos materia de rectificación, se debe proceder a rectificar el error material, respecto al **AFORO** que **DICE**: Capacidad Máxima de la Edificación; (120) (CIENTO VEINTE), debiendo **DECIR**: Capacidad Máxima de la Edificación; (80) (OCHENTA), en la Resolución Subgerencial y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, antes mencionados.

Que, por disposición expresa de la Ley, puede hacerse uso de la potestad de la administración, de rectificación en cualquier momento, es decir, no está sometida a previsión alguna de caducidad, entendiéndose que tampoco a un procedimiento para su ejercicio;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza N° 582-MSS, Nuevo Reglamento General de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de Santiago de Surco y la Ordenanza N° 507-MSS-Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** la Resolución Subgerencial N°02641-2025-SGCAITSE-GDE-MSS y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE N°1428-2025, otorgadas a la Razón Social **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, en la parte que dice:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Santiago de Surco, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://apps.munisurco.gob.pe/validar/gdeVerificaDocs.aspx> ingresando la siguiente clave de verificación : UfixA9

Jirón Bolognesi N° 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe





Municipalidad de Santiago de Surco

DICE : (...) RESOLUCION SUBGERENCIAL N°02641-2025-SGCAITSE-GDE-MSS;

VISTOS: Expediente N° 1045702025 de fecha 20 de febrero del 2025, Presentado por la Razón Social **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, con domicilio legal en **Av. Ayacucho N°594, MZ D, LT. 01, Urb. Los Rosales**, quien solicita la Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Medio (Con ITSE Posterior), para el establecimiento comercial ubicado en **Av. Ayacucho N°594, MZ D, LT. 01, Urb. Los Rosales** - Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, con el giro de **AGENCIA BANCARIA**, área de 396.50m² y aforo de **120 personas**.

DICE : (...) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE N°1428-2025;

Capacidad Máxima de la Edificación; (120). (CIENTO VEINTE) personas

DEBE DECIR : (...) RESOLUCION SUBGERENCIAL N°02641-2025-SGCAITSE-GDE-MSS;

VISTOS: Expediente N° 1045702025 de fecha 20 de febrero del 2025, Presentado por la Razón Social **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, con domicilio legal en **Av. Ayacucho N°594, MZ D, LT. 01, Urb. Los Rosales**, quien solicita la Licencia de Funcionamiento para Edificaciones Calificadas con Nivel de Riesgo Medio (Con ITSE Posterior), para el establecimiento comercial ubicado en **Av. Ayacucho N°594, MZ D, LT. 01, Urb. Los Rosales** - Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, con el giro de **AGENCIA BANCARIA**, área de 396.50m² y **aforo de 80 personas**.

DEBE DECIR : (...) CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE N°1428-2025;

Capacidad Máxima de la Edificación; (80). (OCHENTA) personas

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, y MANTENER VIGENTE en todos sus extremos lo señalado en la Resolución Subgerencial N°02641-2025-SGCAITSE-GDE-MSS y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE N°1428-2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución con la rectificación dispuesta en el acápite precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AGREGAR un ejemplar de la Resolución Subgerencial, Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE, Rectificada al Expediente N° 1045702025.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Notificación de la presente Resolución al administrado, para conocimiento y los fines que estime pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por
FEDERICO DELGADO REATEGUI
Sub Gerente de Comercialización, Anuncios e ITSE